

ACUERDO

Reunidos, a 11/07/2016, por una parte, _____, en nombre y representación propia y, por otra _____, en nombre y representación de Laboratorios Novader, S.L. ante el Secretario Técnico del Comité de Mediación de adigital, _____, con el fin de realizar un acto voluntario de mediación,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por _____ (en adelante PARTICULAR), por la entrega defectuosa de un pedido realizado a través del portal www.planetahuerto.es, del que es responsable Laboratorios Novader, S.L. (en adelante Planeta Huerto), empresa adherida a Confianza Online. Según se desprende de la reclamación, la consumidora realizó el pedido nº 194074 (5 x Grosella Negra Naturgreen) el pasado 17 de junio, por un importe de 14,45 Euros. Según alega la particular, tras recibir el pedido, comprobó que se trataba de un producto distinto al adquirido, por lo que contactó con la reclamada y tras remitirles diversas fotografías demandadas, afirma que aún no ha recibido una respuesta satisfactoria. No conforme, solicita la devolución del importe del pedido.

SEGUNDO.- Que la PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la vulneración del artículo 14 (Principio de legalidad) del Código Ético de Confianza Online, en relación con el artículo 1.278 del Código Civil.

TERCERO.- Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Planeta Huerto, como muestra de su buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 42.6 del Código Ético, para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

CUARTO.- Que en este acto de mediación, Planeta Huerto ha procedido al abono del importe del pedido, si necesidad de recoger el producto enviado.

QUINTO.- Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 41.6 del Código Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su traslado a las autoridades competentes.

SEXTO.- Que la PARTICULAR reconoce quedar satisfecha con el cumplimiento, por parte de Planeta Huerto del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en consecuencia, se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

SÉPTIMO.- Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página web de Confianza Online.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende, en triplicado ejemplar, el presente documento, para que sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 11/07/2016.

Laboratorios Novader, S.L.